



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, abril veinte (20) de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: Nulidad y Restablecimiento

Radicación Nº: 700013333003 – 2015-00123-00

Demandante: Estrella María Pérez Hernández

Demandado: Municipio de Santiago de Tolú - Sucre

Asunto: Obedézcase y cúmplase

Revisado el expediente de la referencia, se observó que el trámite de alzada se surtió el 16 de febrero del 2018; por lo tanto, se proferirá el auto de obedecer y cumplir.

Por lo anterior se:

DECIDE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre – Sala Segunda de Decisión, a través de Sentencia calendada 16 de febrero del 2018¹; que confirmó la providencia proferida por este Despacho el 12 de mayo del 2017².

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **VUÉLVASE** el expediente al Despacho; para la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS

Juez

¹Folio 15 a 20 del C. de Apelación.

² Folio 239 a 246 del C. Principal.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: Acción Ejecutiva

Radicación N°: 700013333003 – 2015-00123-00

Demandante: Estrella María Pérez Hernández

Demandado: Municipio de Santiago de Tolú - Sucre

Al Despacho; Informando que el trámite de alzada se surtió mediante auto del 16 de marzo del 2018(Folio 15 a 20 y su respectivo respaldo del C. de Apelación.); que confirmó la decisión adoptada por este Despacho en proveído adiado 12 de mayo del 2017(Folio 239 a 246 y su respectivo respaldo del C. ppal.).

En consecuencia; el *sub lite* se encuentra para expedir al auto de obedecer y cumplir.

Atentamente;

IVAN FRANCISCO AMAYA SORIANO

Secretario.